

CLAVE 3

* con corrección literales pregunta 13

1) Pedro y María son socios de RELAJOS Y CUENTOS S.A de C.V la cual no les produce nada por lo cual deciden dar por terminada la sociedad ejecutando el acuerdo por medio de

- a) asientan en un acta notarial en la que consignan dicho acuerdo y la presentan al registro
- b) otorgan escritura pública de disolución asentando el acuerdo tomando y nombrando liquidador para los fines legales pertinentes
- c) asientan el acuerdo en el libro de actas en la que nombran liquidador y la presentan al registro para sus efectos legales. *Art. 328 Código de Comercio.*

2) Qué documentos adicionales a la escritura de desmembración en cabeza de su dueño se deberán presentar para inscribirla en el CNR

- a) plano de la desmembración firmado y sellado por profesional responsable
- b) ubicación catastral del inmueble a desmembrarse
- c) la transacción aprobada por catastro *Art. 38 Ley de Catastro.*

3) En el legajo de anexos del protocolo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Poderes especiales con que hubiere actuado los otorgantes y los demás documentos requerido para la celebración del acto, los que deberán ser firmados y sellados al dorso por el notario
- b. Poderes especiales con que hubieran actuado los otorgantes y que no tuvieren autorizaciones para otros actos no ejecutados y los demás documentos requeridos para la celebración del acto, los que deberán ser sellados al dorso por el notario expresando el numero de instrumento al que se refiere. *Art. 24 Ley de Notariado.*
- c. Todas las anteriores

4) De acuerdo con la ley en un contrato de apertura de crédito, el acreditante tiene como obligación poner una suma de dinero a disposición del acreditado, para que haga uso de la misma en la forma convenida, obligándose a su vez el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, más intereses, gastos y comisiones que se hubieren estipulado. Adicionalmente la ley determina de manera expresa y taxativa las causas que extinguen el derecho de hacer uso del crédito por parte del acreditado.

No obstante dicho régimen legal, en los contratos de apertura de crédito que usualmente se contratan con los Bancos del Sistema Financiero, se establece una cláusula que dice: "En todo caso cada desembolso deberá ser autorizado por la Administración del Banco, quedando éste facultado para suspender o restringir el uso de la presente apertura de crédito, notificándolo previamente por escrito al acreditado."

¿En su opinión, dicha cláusula es válida legalmente?

- a) Si, porque ha sido aceptada contractualmente por ambas partes.
- b) No, porque resulta ser una cláusula abusiva.

c) No, porque depende de la sola voluntad del Banco el cumplimiento de su obligación de mantener la disponibilidad de la apertura de crédito en favor del acreditado. *Art. 1105 Código de Comercio*

5) La DGII mediante auto de designación nombra auditores para que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la sociedad contribuyente "Dos que Tres", S.A. DE C.V.; los

auditores al finalizar su verificación emiten su informe donde constan infracciones al Código Tributario y a la Ley del IVA, y proceden a emitir resolución para efecto de sancionar a la referida sociedad. El Representante Legal de la sociedad le solicita opinión respecto de la legalidad de lo actuado por la DGII.

Qué le respondería ?

a) Es legal lo actuado por la DGII, ya que se constataron los incumplimientos establecidos mediante la fiscalización, y son objeto de sanción.

b) Antes de sancionarlo los auditores debieron darle audiencia y término probatorio para que expresara su desacuerdo y presentara pruebas contra lo actuado por la DGII.

c) Ninguna de las anteriores *Art. 173 y 174 Código Tributario.*

6) La "Asociación Comunitaria Municipal Agua Simple", creada mediante Acuerdo emitido por Consejo de la Alcaldía Municipal, con el número 28, de fecha 4 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, desea tramitar el no pago del Impuesto sobre la Renta por los servicios de alcantarillado y de suministro de agua que presta a la comunidad. Usted como Apoderado General Judicial de dicha Asociación es consultado al respecto, y les asesora de la siguiente manera:

a) Que no son sujetos obligados al pago de dicho impuesto, por pertenecer a una Alcaldía Municipal y ser de utilidad pública.

b) Que debe tramitar la exclusión de sujeto pasivo de dicho impuesto, cumpliendo todos los requisitos legales. *Art. 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Art. 7 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.*

c) Ninguna de las anteriores.

7) Se presenta a su despacho notarial, los representantes de una sociedad española salvadoreña y una sociedad guatemalteca, quienes quieren conformar una Unión de Personas a efecto de participar de licitaciones en El Salvador, que documentos solicitaría a efecto de acreditar las personerías.

a. No puede conformarse la Unión de Personas pues ninguna de las sociedades es domiciliada en el país.

b. Solicita las escrituras de constitución, los nombramientos de cada representante y la decisión de la sociedad de formar una Unión de Personas en El Salvador, en el caso de la sociedad española, todo debidamente apostillado, y en el caso de la sociedad guatemalteca todos los documentos con el correspondiente paso de Ley.

c. Solicitaría las escrituras de constitución, los nombramientos de cada representante y la decisión de la sociedad de formar una Unión de Personas en El Salvador, todos los documentos debidamente apostillados.

Comención de la Ley suprimió exigencia de legalización de Documentos Públicos Extranjeros, pasados Guatemala.

8) Comparece ante usted, Fabricio Luis Alvarenga, quien le expone que por diversas razones, ya no desea ser identificado con el nombre de Fabricio, ante tal situación, que opción legal le propondría.

a. Le sugeriría un cambio de nombre

b. Le sugeriría una identidad

c. Le sugeriría una adecuación de nombre

Arts. 7 y 39 de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

9) Comparecen ante usted a celebrar una escritura de transacción, las señoras Deysi y Edi, advirtiéndole que Edi por ser de nacionalidad alemana, no habla ni entiende el idioma castellano, usted le indica la necesidad de contar con un intérprete, y que así mismo, Edi debe de presentarle la

correspondiente minuta con su traducción firmada por la interesada y el intérprete; verificado todo lo anterior, procede a autorizar el contrato, dando lectura al instrumento y posteriormente el intérprete, procediendo finalmente a firmar todos. Considera que el acto es perfecto.

- a. Si, pues se cumplió con el requisito del intérprete.
- b. No, pues no se hace referencia a la traducción del documento de identidad del extranjero.
- c. Ninguna de las anteriores. *Art. 34 parte final inc 1º Ley de Notariado*

10) Con relación al motivo segundo de revisión de la Sentencia firme, regulado en el #2 del Art. 541 CPCM, supongamos, que el interesado acompaña a la demanda de revisión una ejecutoria de sentencia firme, pronunciada por un juez con competencia en materia penal, en la cual, declaró probada la falsedad del documento respectivo, pero absolvió al imputado por haber prescrito la acción penal. DIGA: Si Usted, como juzgador, ¿accedería a la rescisión de la sentencia firme?

- a) No accedería, porque la sentencia que declaró la falsedad, fue absolutoria.
- b) Si accedería a la rescisión, por estar probada la falsedad en el proceso penal. *Art. 541 ordinal 2º CPCM.*
- c) Ninguna de las anteriores.

11) Cuando el arrendador requiere exigir del arrendatario la restitución de la cosa arrendada, está ejerciendo una acción:

- a) Reivindicatoria.
- b) Personal. *Doctrinariamente se trata de una acción clasificada como Personal.*
- c) Ninguna de las anteriores.

12) Graciano Flores, es deudor suyo, por la cantidad de \$25000; estando en mora en el cumplimiento de su obligación, el deudor fallece. Transcurre un tiempo razonable, y no se presenta persona alguna a aceptar la herencia deferida. Usted tiene interés en cobrar judicialmente la suma deudada. Diga, cuál es el primer paso, que usted como acreedor, debe realizar con tal fin:

- a) Pediría al juez competente, que le nombre un curador ad-litem a la sucesión.
- b) Promovería ante el juez respectivo, diligencias de herencia yacente y el consiguiente nombramiento de un curador. *Arts. 480, 489 y 1164 Código Civil*
- c) Acude ante el juez competente, solicitándole la notificación judicial del documento que le servirá de título ejecutivo.

13) Graciano Flores, es deudor suyo, por la cantidad de \$25000; estando en mora en el cumplimiento de su obligación, el deudor fallece. Transcurre un tiempo razonable, y no se presenta persona alguna a aceptar la herencia deferida. Usted tiene interés en cobrar judicialmente la suma deudada. Diga, cuál es el primer paso, que usted como acreedor, debe realizar con tal fin:

- a) Pediría al juez competente, que le nombre un curador ad-litem a la sucesión.
- b) Promovería ante el juez respectivo, diligencias de herencia yacente y el consiguiente nombramiento de un curador. *Arts. 480, 489 y 1164 Código Civil*
- c) Acude ante el juez competente, solicitándole la notificación judicial del documento que le servirá de título ejecutivo.

14) Lea el Art. 58 de la Ley de Notariado y diga qué tipo de proceso o procedimiento, utilizaría usted como notario para justificar la destrucción, extravío o la inutilización de una o varias hojas de Protocolo.

- a) Haría uso del Juicio Sumario que reguló el Código de Procedimientos Civiles.
- b) Utilizaría el proceso común que regula el Código Procesal Civil y Mercantil.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 58 de la Ley de Notariado
Art. 17 inc 2º del Código procesal civil y Mercantil*

15) Ante sus oficios como Notario, comparece el señor Santiago Vásquez, solicitándole que autorice Dirigencias de Acotamiento de Inmueble de conformidad con la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión, expresándole que dicho inmueble colinda con terreno arrendado al Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla. En el trámite respectivo, usted, como Notario, deberá citar como colindante a:

- a) El Fiscal General de la República.
- b) Al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- c) Al arrendante. *Art. 899 de la Ley Especial Transitoria para la delimitación de derechos de propiedad en inmuebles en estado de proindivisión.*

16) El notario Alberto Gómez, ante el inicio de las investigaciones por Falsedad Material cometida en su protocolo, y con el fin de evitar el esclarecimiento de los hechos destruye las hojas de escritura matriz del mutuo asentado.

- a) Alberto es autor del delito de Encubrimiento
- b) Alberto es autor del delito de Infidelidad en la custodia de registros o documentos públicos
- c) Ninguna de las anteriores *Art. 306 Código Penal.*

17) Al constituirse agencia de información de datos sobre historial de crédito de las personas como sociedad, debe serlo con un capital social mínimo de:

- a) Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América
- b) Cien mil dólares de los Estados Unidos de América
- c) Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América *Art. 8 inciso 3º Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas.*

18) El capital social de las sociedades agencias de información de datos sobre historial de crédito debe ajustarse cada dos años por orden de

- a) Banco Central de Reserva
- b) Superintendencia del sistema Financiero *Art. 8 Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el historial de Crédito de las Personas.*
- c) Defensoría del consumidor

19) La certificación de la constitución de un sindicato de empleados públicos puede realizarse

- a) Únicamente mediante la presencia de Notario
- b) Mediante la presencia de un delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social *Art. 80 Ley del Servicio Civil*
- c) Únicamente mediante la presencia de dos delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

20) A Usted como Notario le piden asesoría para inscribir un buque en el Registro Marítimo Salvadoreño, ya que el propietario de la nave no cuenta con escritura de compraventa, solamente con un documento privado el cual le extendieron en el extranjero y por ello no lo puede llevar a reconocer ante Notario. Usted le señala al propietario del buque que:

- a) Debe presentar la escritura pública por la cual se transfiere el dominio del buque.
- b) No se requiere la escritura pero tampoco es suficiente el documento privado, porque en el registro solamente se lo admitirían si está reconocido ante Notario. *Art. 400 y 2 Ley General Marítima*
- c) En el registro hay libertad de forma y se pueden inscribir instrumentos públicos, documentos privados reconocidos ante Notario, resoluciones judiciales y además documentos privados sin reconocer *Art. 9 Ley del Registro Marítimo*